

RES. CACFJ N° 38 /2009

Buenos Aires, 10 de agosto de 2009.

VISTO:

El Expediente "**CFJ N° 118/09 s/ Solicitudes de Becas año 2009 - 2º semestre**", en el cual obran las presentaciones de veinte agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que solicitan beca para cursar estudios de posgrado durante el 2º semestre del año 2009; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias, lo dispuesto por la Res. CM N° 37/06, y el informe presentado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 395/09, se analizan las becas solicitadas para cursar estudios de posgrado en diversas Universidades o Institutos Universitarios y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CM N° 37/06 y concordantes) y lo que surge del trámite de las Actuaciones que más abajo se detallan, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que conforme lo establecido por el Reglamento de Otorgamiento de Becas (Resolución CM N° 37/06) en su artículo 11, se han tenido en cuenta especialmente aquellas solicitudes de beca para carreras que se cursan en universidades con las que se ha celebrado convenio.

Que el artículo 16.1 del Reglamento de Becas establece como monto máximo para el otorgamiento de subsidio o apoyo económico el importe equivalente al costo anual de la Carrera de Especialización en Administración de Justicia, que se dicta en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires que, deducido el 10% de descuento por convenio, asciende en el año 2009 a la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00)**. La suma máxima a otorgar para el segundo semestre será en consecuencia de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00)**.

Análisis de las solicitudes: Se considerarán en primer término los casos de renovación y luego los que piden por primera vez.

I. SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

1. SOLICITUD DE DOLORES AMADO

A fs. 0157/0174, mediante la Actuación N° 17993/09, la **Abogada Dolores Amado** solicita una beca para cursar el **Posgrado en Derecho Penal**, en la **Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo**, durante el 2º semestre del año 2009.

El costo total de la Carrera asciende a pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CM N° 159/04), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Abogada Dolores Amado solicita la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$ 2.656,25).

La aspirante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18. Percibe

RES. CACFJ N° 38 /2009

mensualmente una remuneración de pesos siete mil seiscientos noventa y siete (\$ 7.697,00) -conforme Ley 572, actualizada a junio de 2009-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º, toda vez que omite adjuntar los horarios y costos de la actividad.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 2 años. En virtud de no haber adjuntado la solicitante los horarios de los cursos que desea realizar se ignora si las clases para las cuales solicita ayuda económica presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

2. SOLICITUD DE SERGIO NICOLÁS BRYKSA

A fs. 0175/0192, mediante la Actuación N° 17982/09, el **Abogado Sergio Nicolás Bryksa** solicita una beca para cursar la **Especialización en Derecho Administrativo**, en la **Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Matanza**, a través del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, durante el 2º semestre del año 2009.

El costo total de la Carrera asciende a pesos nueve mil (\$ 9.000,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura no ha celebrado convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Matanza, para dicha carrera.

El Abogado Sergio Nicolás Bryksa solicita la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00).

El aspirante se desempeña con el cargo de Oficial, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cinco mil quinientos treinta y cinco (\$ 5.535,00) -conforme Ley 572, actualizada a junio de 2009-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º, toda vez que omite adjuntar el certificado de Relaciones Laborales y los horarios de la actividad.

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 2 años. En virtud de no haber adjuntado la solicitante los horarios de los cursos que desea realizar se ignora si las clases para las cuales solicita ayuda económica presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

3. SOLICITUD DE ANABEL ROCIO CHAVES

A fs. 0192/0206, mediante la Actuación N° 17987/09, la **Abogada Anabel Rocío Chaves** solicita una beca para cursar el **Posgrado en Derecho Penal**, en la **Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo**, durante el 2º semestre del año 2009.

RES. CACFJ N° 38 /2009

El costo total de la Carrera asciende a pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CM N° 159/04), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Abogada Anabel Rocío Chaves solicita la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Escribiente, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuatro mil quinientos noventa y seis (\$ 4.596,00) - conforme Ley 572, actualizada a junio de 2009-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º, toda vez que omite adjuntar el certificado de Relaciones Laborales, los costos y horarios de la actividad, el dictamen evaluativo del superior jerárquico y el curriculum vitae.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 2 años. En virtud de no haber adjuntado la solicitante los horarios de los cursos que desea realizar se ignora si las clases para las cuales solicita ayuda económica presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

4. SOLICITUD DE MARÍA ALEJANDRA DOTI

A fs. 0207/0225, mediante la Actuación N° 17299/09, la **Abogada María Alejandra Doti** solicita una beca para cursar la **Maestría en Ciencias Políticas**, en la **Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)**, durante el 2º semestre del año 2009.

El costo total de la Carrera asciende a pesos dieciséis mil ciento cincuenta (\$ 16.150,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura no ha celebrado convenio con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), para dicha carrera.

La Abogada María Alejandra Doti solicita la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Jueza, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24. Percibe mensualmente una remuneración de pesos dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve con dos centavos (\$ 16.499,02) -conforme Ley 572, actualizada a junio de 2009-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º.

RES. CACFJ N° 38 /2009

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 2 años (ocho trimestres). Las clases para las cuales se solicita ayuda económica no presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

5. SOLICITUD DE MARÍA SOFÍA ENRIQUEZ

A fs. 0226/0240, mediante la Actuación N° 17991/09, la **Abogada María Sofía Enriquez** solicita una beca para cursar el **Posgrado en Derecho Penal**, en la **Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo**, durante el 2º semestre del año 2009.

El costo total de la Carrera asciende a pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CM N° 159/04), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Abogada María Sofía Enriquez solicita la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$ 2.656,25).

La aspirante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18. Percibe mensualmente una remuneración de pesos siete mil seiscientos sesenta y ocho (\$ 7.668,00) -conforme Ley 572, actualizada a junio de 2009-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º, toda vez que omite adjuntar los costos y horarios de la actividad y el certificado analítico de materias.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 2 años. En virtud de no haber adjuntado la solicitante los horarios de los cursos que desea realizar se ignora si las clases para las cuales solicita ayuda económica presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

6. SOLICITUD DE PAOLA VERÓNICA FORESTIERO

A fs. 0241/0257, mediante la Actuación N° 17992/09, la **Abogada Paola Verónica Forestiero** solicita una beca para cursar el **Posgrado en Derecho Penal**, en la **Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo**, durante el 2º semestre del año 2009.

El costo total de la Carrera asciende a pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CM N° 159/04), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados,

RES. CACFJ N° 38 /2009

integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Abogada Paola Verónica Forestiero solicita la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$ 2.656,25).

La aspirante se desempeña con el cargo de Oficial, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cinco trescientos setenta y tres (\$ 5.373,00) -conforme Ley 572, actualizada a junio de 2009-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º toda vez que omite adjuntar los costos y horarios de la actividad.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 2 años. En virtud de no haber adjuntado la solicitante los horarios de los cursos que desea realizar se ignora si las clases para las cuales solicita ayuda económica presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

7. SOLICITUD DE ANA MARÍA KÜCHENMEISTER

A fs. 0258/0278, mediante la Actuación N° 17501/09, la **Abogada Ana María Küchenmeister** solicita una beca para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la **Facultad de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella**, durante el 2º semestre del año 2009.

El costo total de la Carrera asciende -conforme manifestaciones de la presentante- a pesos diez mil (\$ 10.000,00). Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad Torcuato Di Tella (aprobado por Res. CACFJ N° 003/07), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 25% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a los cursos y carreras de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Abogada Ana María Küchenmeister solicita la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Relatora, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cinco mil trescientos noventa y siete (\$ 5.397,00) -conforme Ley 572, actualizada a julio de 2009-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º, toda vez que no cumple con la antigüedad requerida en el cargo.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 3 cuatrimestres. Las clases para las cuales se solicita ayuda económica no presentan superposición con el horario de trabajo.

RES. CACFJ N° 38 /2009

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

8. SOLICITUD DE ISIDRO JAVIER MARTIN ARAMBURU

A fs. 0279/0293, mediante las Actuaciones N° 14750/09 y 18155/09, el **Abogado Isidro Javier Martín Aramburu** solicita una beca para cursar el **Posgrado en Derecho Penal**, en la **Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo**, durante el 2º semestre del año 2009.

El costo total de la Carrera asciende a pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CM N° 159/04), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Abogado Isidro Javier Martín Aramburu solicita la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750,00).

El aspirante se desempeña con el cargo de Prosecretario Coadyuvante, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13. Percibe mensualmente una remuneración de pesos siete mil quinientos setenta con noventa y dos centavos (\$ 7.570,92) -conforme Ley 572, actualizada a junio de 2009-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º.

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 2 años. Las clases para las cuales se solicita ayuda económica no presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

9. SOLICITUD DE NAYLA MARIEL MUÑOZ

A fs. 0294/0302, mediante la Actuación N° 15684/09, la **Abogada Nayla Mariel Muñoz** solicita una beca para cursar el **Posgrado en Derecho Penal**, en la **Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador**, durante el año 2009.

El costo total de la Carrera asciende **-conforme manifestaciones de la presentante-** a pesos quince mil trescientos (\$ 15.300,00). Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad del Salvador (aprobado por Res. CACFJ N° 009/05), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 35% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a los cursos y carreras de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Abogada Nayla Mariel Muñoz solicita la suma de pesos dos mil setecientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 2.762,50).

RES. CACFJ N° 38 /2009

La aspirante se desempeña con el cargo de Escribiente, en la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuatro mil novecientos veinticuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 4.924,68) - conforme Ley 572, actualizada a junio de 2009-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º, toda vez que omite adjuntar la información sobre la actividad y su curriculum vitae.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 2 años. En virtud de no haber adjuntado la solicitante los horarios de los cursos que desea realizar se ignora si las clases para las cuales solicita ayuda económica presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

10. SOLICITUD DE FEDERICO DANIEL ORLANDO

A fs. 0303/0333, mediante la Actuación N° 17681/09, el **Abogado Federico Daniel Orlando** solicita una beca para cursar la **Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos**, en la **Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo**, durante el 2º semestre del año 2009.

El costo total de la Carrera asciende a pesos veintidos mil (\$ 22.000,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CM N° 159/04), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Abogado Federico Daniel Orlando solicita la suma de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800,00).

El aspirante se desempeña con el cargo de Relator, en la Asesoría General Tutelar. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cinco mil trescientos noventa y siete (\$ 5.397,00) -conforme Ley 572, actualizada a junio de 2009-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º.

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 2 años. Las clases para las cuales se solicita ayuda económica no presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

11. SOLICITUD DE MARIA LAURA PRESEDO

A fs. 0334/0347, mediante la Actuación N° 17994/09, la **Abogada María Laura Presedo** solicita una beca para cursar el **Posgrado en Derecho Penal**, en la

RES. CACFJ N° 38 /2009

Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, durante el 2º semestre del año 2009.

El costo total de la Carrera asciende a pesos trece mil setecientos cincuenta (\$ 13.750,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CM N° 159/04), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Abogada María Laura Presedo solicita la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$ 4.060,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Relatora, en la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cinco mil trescientos noventa y siete (\$ 5.397,00) -conforme Ley 572, actualizada a junio de 2009-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º toda vez que omite adjuntar el certificado de Relaciones Laborales y los horarios y costos de la actividad.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 2 años. En virtud de no haber adjuntado la solicitante los horarios de los cursos que desea realizar se ignora si las clases para las cuales solicita ayuda económica presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

12. SOLICITUD DE HAYDEE LILIANA VERA

A fs. 0348/0353, mediante la Actuación N° 15887/09, la **Abogada Haydee Liliana Vera** solicita una beca para cursar el **Posgrado en Derecho Penal**, en la **Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador**, durante el 2º semestre del año 2009.

El costo total de la Carrera asciende a pesos quince mil trescientos (\$ 15.300,00). Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad del Salvador (aprobado por Res. CACFJ N° 009/05), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 35% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a los cursos y carreras de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Abogada Haydee Liliana Vera solicita la suma de pesos dos mil setecientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 2.762,50).

La aspirante se desempeña con el cargo de Oficial, en la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2. Percibe mensualmente una remuneración de pesos seis mil cuatrocientos treinta y nueve con veintiocho centavos (\$ 6.439,28) -conforme Ley 572, actualizada a junio de 2009-.

RES. CACFJ N° 38 /2009

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º, toda vez que omite adjuntar la información sobre la actividad, el curriculum vitae y la copia del título universitario.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de 2 años. En virtud de no haber adjuntado la solicitante los horarios de los cursos que desea realizar se ignora si las clases para las cuales solicita ayuda económica presentan superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Concédese un apoyo económico a la **Abogada Dolores Amado** para cursar el Posgrado en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos dos mil seiscientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$ 2.656,25), para el 2º semestre del año 2009.**

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de 10 días de la notificación, el requisito de adjuntar información sobre la actividad, y que el horario de cursada no presente superposición horaria con la jornada laboral de la solicitante.

Art. 2º: Concédese un apoyo económico al **Abogado Sergio Nicolás Bryksa** para cursar la Especialización en Derecho Administrativo, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Matanza, a través del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la suma de **pesos dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250,00), para el 2º semestre del año 2009.**

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de 10 días de la notificación, los requisitos de adjuntar el certificado de Relaciones Laborales -y que la antigüedad en el cargo sea la exigida-; la información sobre la actividad, y que el horario de cursada no presente superposición horaria con la jornada laboral del solicitante.

Art. 3º: Concédese un apoyo económico a la **Abogada Anabel Rocío Chaves** para cursar el Posgrado en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos dos mil setecientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$ 2.718,75), para el 2º semestre del año 2009.**

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado que cumplimentar, en el plazo de 10 días de la notificación, los requisitos de: adjuntar el certificado de relaciones laborales -y que la antigüedad en el cargo sea la exigida-; el curriculum vitae; la conformidad del superior jerárquico, la información sobre la actividad, y que el horario de cursada no presente superposición horaria con el horario laboral de la solicitante.

RES. CACFJ N° 38 /2009

Art. 4º: Concédese un apoyo económico a la **Abogada María Alejandra Doti** para cursar la **Maestría en Ciencias Políticas**, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), por la suma de **pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00)**, para el **2º semestre del año 2009**.

Art. 5º: Concédese un apoyo económico a la **Abogada María Sofía Enriquez** para cursar el Posgrado en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de pesos **dos mil seiscientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$ 2.656,25)**, para el **2º semestre del año 2009**.

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de 10 días de la notificación, los requisitos de: adjuntar el certificado analítico de la carrera de grado -y que el promedio en su carrera sea de seis puntos-; la información sobre la actividad, y que el horario de cursada no presente superposición horaria con la jornada laboral de la solicitante.

Art. 6º: Concédese un apoyo económico a la **Abogada Paola Verónica Forestiero** para cursar el Posgrado en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de pesos **dos mil seiscientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$ 2.656,25)**, para el **2º semestre del año 2009**.

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de 10 días de la notificación, el requisito de adjuntar información sobre la actividad, y que el horario de cursada no presente superposición horaria con la jornada laboral de la solicitante.

Art. 7º: Deniéguese el apoyo económico a la **Abogada Ana María Küchenmeister** por no reunir los requisitos exigidos por la Res. CM N° 37/06.

Art. 8º: Concédese un apoyo económico al **Abogado Isidro Javier Martín Aramburu** para cursar el Posgrado en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos dos mil setecientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$ 2.718,75)**, para el **2º semestre del año 2009**.

Art. 9º: Concédese un apoyo económico a la **Abogada Nayla Mariel Muñoz** para cursar el Posgrado en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador, por la suma de **pesos dos mil setecientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 2.762,50)**, para el **2º semestre del año 2009**.

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de 10 días de la notificación, el requisito de adjuntar información sobre la actividad, y que el horario de cursada no presente superposición horaria con la jornada laboral de la solicitante.

Art. 10: Concédese un apoyo económico al **Abogado Federico Daniel Orlando** para cursar la Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00)**, para el **2º semestre del año 2009**.

Art. 11: Concédese un apoyo económico a la **Abogada María Laura Presedo** para cursar el Posgrado en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos dos mil setecientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$ 2.718,75)**, para el **2º semestre del año 2009**.

RES. CACFJ N° 38 /2009

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de 10 días de la notificación, el requisito de: adjuntar el certificado de Relaciones Laborales -y que la antigüedad en el cargo sea la exigida-; la información sobre la actividad, y que el horario de cursada no presente superposición horaria con el horario laboral de la solicitante.

Art. 12: Concédese un apoyo económico a la **Abogada Haydee Liliana Vera** para cursar el Posgrado en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador, por la suma de **dos mil setecientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 2.762,50), para el 2º semestre del año 2009.**

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de 10 días de la notificación, el requisito de adjuntar: la información sobre la actividad, y que el horario de cursada no presente superposición horaria con jornada laboral de la solicitante; el curriculum vitae y la copia del título universitario.

Art. 13: Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir, personalmente y en el Centro de Formación Judicial, la Carta Compromiso de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Res. CM N° 37/06, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

Art. 14: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente resolución caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2009, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Establécese asimismo que el trámite de solicitud de reintegro debe ser ingresado como último plazo el 30 de noviembre de 2009 y el cobro debe hacerse efectivo antes del último día hábil del mes de diciembre de 2009. Los reintegros no percibidos durante el año 2009, no podrán ser percibidos en el futuro.

Art. 15: Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo, dirigida al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 13.2 del Reglamento de Becas el día 15 de diciembre de 2009. Para el caso de imposibilidad de presentar el certificado por circunstancias ajenas al beneficiario, deberá reemplazarlo, en el mismo plazo, por una declaración jurada en la que conste las materias cursadas; ello sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado oportunamente.

El incumplimiento por parte del becario de la presente obligación será tomada como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y se informará de tal circunstancia al área pertinente del Consejo para su inclusión en el legajo.

Art. 16: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°38/2009

José O. Casás

Jorge A. Franza

Gonzalo S. Rúa

Graciela E. Christe



2009 Año Internacional de los Derechos Políticos de la Mujer

RES. CACFJ N° 38 /2009